

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2014, se reúnen, por una parte, los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marin, Alejandro **BUENOS AIRES**, y por la parte empleadora los Sres. Mariano Peri y Hugo Re en representación de **TELEFONICA ARGENTINA S.A.** quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Con el objeto de simplificar los recibos de haberes del personal convenionado en el CCT 547/03 E, las partes acuerdan la unificación de diversos conceptos individuales que algunos trabajadores se encuentran percibiendo en virtud de encuadramientos previos ú otros motivos específicos. A tal fin se acuerda que a partir de la liquidación de haberes del mes de noviembre de 2014 los rubros que a continuación se detallan pasarán a liquidarse bajo la voz:

- "Complemento Posicionamiento", en el caso de ocupar las categorías convencionales de 1 a 7; y
- "Adicional Posicionamiento", en el caso de ocupar las categorías convencionales W a Z4.

CCN	Descripción
0307	Ajus.Encuadramiento Conv.
0317	Ajus. Convenc. A.A 09/08
0325	Aj. Enc. Acta 08/04/10
0327	Aj.Enc.Conv.Acta 24/11/08
0330	Aj. Enc. Acta 23/12/09
0338	Ajus. Encua.Acta 14-07-09
0340	Ajuste Enc. Act 25/08
0341	Aj. Enc Acta 25/09/09
0343	Aj Encu Acta 29/10/09
0344	Aj Encu Acta 28/10/09
0346	Aj. Encua. Acta 13-03-09
0350	Ajuste Enc Acta 31/03/10
0352	Ajuste Enc.Acta 22/02/10
0354	Ajuste Encuad Vales
2703	Dif. por Encuadramiento
2716	Adicional Posicionamiento
2808	Adicional Empresa
2810	Adicional Acta 02/12/2008
9620	Aj. Encuad. convencional








Los rubros convencionales "Complemento Posicionamiento" y "Adicional Posicionamiento" serán absorbibles únicamente en caso de promoción a categorías superiores:

SEGUNDO: Cualquiera de las partes quedan autorizadas a los fines de solicitar a la Autoridad de Aplicación la correspondiente homologación de la presente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Expte N°1.650.453/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00hs del día 28 de Enero de 2015, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la representación gremial: **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Alejandro F. TAGLIACCOZZO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales y Miembro Paritario, y Fabio Alejandro ASCIUTTI con D.N.I.N°20.988.558, en carácter de **Delegado de Personal**, por una parte y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, el Doctor: Gerardo José CARBONE, carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra la palabra a la representación **gremial**, manifiesta que: En este acto, recibimos copias del Dictamen N°6351 obrante a fs.49/52, tomamos vista y nos notificamos.-----

Seguidamente **ambas partes**, manifiestan que: Cumpliendo con el Dictamen N°6351 obrante a fs.49/52 venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES** y la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, celebrado el día 22/10/14, obrante a fs.2/3; y solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.